


 Concejalía de Economía y Hacienda
 Intervención Municipal

INFORME DE INTERVENCIÓN

Fernando Valera Díaz, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en relación con la liquidación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Huelva del ejercicio 2019, emite el siguiente informe:

PRIMERO

El artículo 191 del T.R. de la L.R.H.L. dispone que *“El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.”*

El estado de ejecución resultante resumido por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019 Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	60.039.851,29		60.039.851,29	68.880.944,72	47.204.686,87	2.888.958,50	44.535.927,37	12.345.117,35	-3.157.709,59
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	9.113.098,57		9.113.098,57	5.306.122,03	4.397.385,92	391.123,01	4.006.262,91	1.299.859,12	-3.808.946,54
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	15.061.775,11	29.591,37	15.090.366,48	13.691.478,53	7.757.651,31	223.127,24	7.534.524,06	6.156.852,47	-1.368.839,95
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	46.917.600,41	7.979.803,15	54.897.203,56	55.096.159,80	57.005.685,26	2.083.777,36	54.922.087,90	177.089,90	201.953,24
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.648.643,11	16.895,21	1.665.538,32	1.241.512,92	1.129.838,39		1.129.838,39	111.674,53	-424.115,40
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.		43.352,00	43.352,00	72.468,82	72.468,82		72.468,82		29.114,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	60.620,19	385.453,56	426.073,75	-61.020,08	53.783,95	114.784,03	-61.020,08		-467.093,83
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	346.000,00	25.635.019,87	25.981.019,87	350.000,00	46.796,00		46.796,00	303.204,00	-25.631.019,87
9	PASIVOS FINANCIEROS.		141.090.889,34	141.090.889,34	141.090.889,34	141.090.889,34		141.090.889,34		
	Suma Total Ingresos.	133.186.658,67	175.149.594,50	308.336.253,17	273.661.549,06	259.749.642,86	6.481.670,16	253.267.972,71	20.363.676,37	-34.674.704,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	53.531.248,76	-4.368.313,79	57.927.560,55	51.751.584,80	51.467.019,00	2.134,04	51.484.885,28	288.676,54	6.175.695,75
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	44.477.345,24	-4.079.207,75	48.556.552,99	42.111.245,53	31.657.787,18		31.657.787,18	10.453.458,37	6.445.307,46
3	GASTOS FINANCIEROS.	4.460.000,00	142.000,00	4.602.000,00	4.357.852,82	3.843.913,46	71,75	3.843.841,71	513.851,11	244.307,18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	7.340.041,33	1.373.765,74	8.713.807,07	7.898.220,70	7.215.180,97	2.248,06	7.212.932,91	685.287,70	815.588,37
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000.000,00	-1.000.000,00							
6	INVERSIONES REALES.	439.222,39	24.405.006,44	24.844.828,83	5.803.890,47	3.472.936,07		3.472.936,07	2.330.954,40	19.040.938,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.488.904,61	1.488.904,61	2.977.809,22	695.876,86	230.960,63		230.960,63	464.886,23	763.027,75
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	346.000,00	44.000,00	390.000,00	350.000,00	338.000,00		338.000,00	12.000,00	40.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	15.325.000,00	140.219.796,17	155.544.796,17	153.534.773,79	153.534.773,79		153.534.773,79		2.010.022,38
	Suma Total Gastos.	128.918.855,72	175.149.594,50	302.068.450,22	266.503.264,97	251.760.601,98	4.454,45	251.765.056,43	14.747.117,44	35.565.185,25

Diferencia...	6.267.802,95	6.267.802,95	7.156.284,11	6.686.040,88	5.477.215,70	1.511.825,16	5.646.458,93	890.481,10
---------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	------------


Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

Practicada la liquidación conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, resulta un remanente de tesorería para gastos generales de -2.530.585,47 €, y un resultado presupuestario ajustado de 10.544.648,87 €. Por otro lado, el saldo de la cuenta 418 de "Acreedores por devoluciones de ingresos indebidos" asciende a 4.966.107,36 €, que deberá tenerse en cuenta en la determinación del remanente de tesorería ajustado para gastos generales, en la forma calculada según el MINHAP, junto con el saldo que presenta a 31 de diciembre la cuenta 413, Acreedores por operaciones devengadas.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2019

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE	
		AÑO	AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos	15.352.221,13	24.381.390,92
	2. Derechos pendientes de cobro	156.340.043,28	149.556.527,49
430	+ del Presupuesto corriente	20.393.576,37	18.147.284,74
431	+ de Presupuestos cerrados	112.181.499,47	108.530.388,98
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,568	+ de Operaciones no presupuestarias	23.764.967,44	22.878.853,77
	3. Obligaciones pendientes de pago	58.015.470,55	62.435.339,14
400	+ del Presupuesto corriente	14.747.117,44	12.933.952,83
401	+ de Presupuestos cerrados	10.846.494,41	9.824.072,07
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	32.421.858,70	39.677.314,24
	4. Partidas pendientes de aplicación	-2.145.878,63	-2.079.898,97
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.648.794,02	2.582.814,38
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	502.915,39	502.915,39
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	111.530.915,23	109.432.680,30
2981,2982,2981,2982,49 90,4901,4902,4903,5961 5982,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	95.827.547,98	92.078.947,07
	III. Exceso de financiación afectada	18.233.952,72	19.353.532,79
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	-2.530.585,47	-1.999.799,96

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2019

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	132.219.213,00	106.118.723,85				26.100.489,15
b. Operaciones de capital	11.446,74	6.499.767,33				-6.488.320,59
1.Total operaciones no financieras (a+b)	132.230.659,74	112.618.491,18				19.612.168,56
c) Activos financieros	350.000,00	350.000,00				
d) Pasivos financieros	141.080.889,34	153.534.773,79				-12.453.884,45
2. Total operaciones financieras (c+d)	141.430.889,34	153.884.773,79				-12.453.884,45
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	273.661.549,08	266.503.264,97				7.158.284,11
AJUSTES						
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales						
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					8.509.365,04	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					5.123.000,28	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)					3.386.364,76	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)						10.544.648,87



Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

SEGUNDO

Al ser negativo el remanente de tesorería, de conformidad con lo previsto en el artículo 193 del T.R. de la L.R.H.L. “el Pleno de la Corporación o el órgano competente del Organismo Autónomo, según corresponda, deberán proceder en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen. 2. -Si la reducción de gastos no resultara posible, se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley. 3. - De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.”

De los datos resultantes de esta liquidación, se deduce un ahorro neto positivo por importe de 13.330.146,69 euros con el siguiente detalle:

Derechos Reconocidos Netos (<i>capítulos 1 a 5 de ingresos</i>)	132.219.213,00
Contribuciones especiales afectadas a operaciones capital	-487.872,77
TOTAL DERECHOS LIQUIDADOS CORRIENTES	131.731.340,23
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP. 1, 2 Y 4	101.761.031,03
AHORRO BRUTO	29.970.309,20
ANUALIDAD DE AMORTIZACIÓN E INTERESES	16.640.162,51
AHORRO NETO	13.330.146,69

TERCERO

Con relación a los planes de ajuste que están en vigor, el último fue aprobado por acuerdo de pleno de fecha 25 de octubre de 2019 y valorado favorablemente por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones. Este plan fue elaborado con el objetivo de refinanciar al principio de prudencia financiera la operación concertada al amparo del Real Decreto ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y que ha sido objeto de seguimiento con el resultado que consta en los correspondientes informes.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, es objeto de un informe que se emite con carácter independiente a éste.



Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

CUARTO

El estado de situación de los remanentes de crédito resumido por ejercicios es el siguiente:

Ejercicio	NO COMPROMETIDOS			Total	COMPROMETIDOS	TOTAL
	Retenidos	Disponibles	No disponible			
2019	16.457.481,73	10.727.362,39		27.184.844,12	6.270.271,36	33.455.115,48
2018	17.954.573,63	14.620.672,76	181.359,34	32.756.605,73	2.113.662,65	34.870.268,38
2017	9.488.278,18	20.738.884,56		30.227.162,74	2.685.517,03	32.912.679,77
2016	8.525.199,31	27.779.217,42		36.304.416,73	3.434.974,21	39.739.390,94
2015	5.944.847,81	46.729.948,11		52.674.795,92	1.736.660,08	54.411.456,00
2014	5.850.321,66	34.114.070,46		39.964.392,12	3.718.652,08	43.683.044,20
2013	3.125.111,16	37.315.994,56		40.441.105,72	3.584.375,94	44.025.481,66
2012	8.822.620,82	26.437.675,73		35.260.296,55	1.538.422,22	36.798.718,77
2011	26.637.132,50	19.395.253,92		46.032.386,42	5.543.828,36	51.576.214,78
2010	5.832.857,27	24.382.445,49		30.215.302,76	12.645.960,08	42.861.262,84
2009	7.642.706,75	19.523.298,76		27.166.005,51	13.065.510,82	40.231.516,33
2008	7.828.562,39	30.612.129,17		38.440.691,56	3.364.817,13	41.805.508,69
2007	13.134.254,40	36.857.365,75		49.991.620,15	5.329.818,85	55.321.439,00
2006	6.546.656,60	23.190.288,48		29.736.945,08	6.887.457,58	36.624.402,66
2005	17.478.783,06	51.277.456,88		68.756.239,94	3.278.825,17	72.035.065,11
2004	10.148.975,98	25.256.145,86		35.405.121,84	1.390.572,59	36.795.694,43
2003	3.236.704,68	13.001.440,81		16.238.145,49	3.049.288,31	19.287.433,80
2002	2.597.229,88	16.359.188,71		18.956.418,59	3.469.494,85	22.425.913,44
	177.252.297,81	478.318.839,82	181.359,34	655.752.496,97	83.108.109,31	738.860.606,28

A lo largo del ejercicio 2020 se han incorporaron provisionalmente y con carácter obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 182 del TRLHL los remanentes de créditos que se encontraban financiados con ingresos afectados por un importe total de 23.706.806,36 euros. Respecto a los remanentes no afectados, una vez liquidado el ejercicio con remanente de tesorería positivo no procede su incorporación.

QUINTO

Esta liquidación se presenta con demora motivada por el retraso en la aplicación de los ingresos, habiendo finalizado esta tarea el pasado 8 de abril, fuera por tanto del plazo fijado en el artículo 191.3 del “Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales” que dispone que “Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”. No obstante, se reitera lo informado anteriormente en lo relativo a la necesidad de dotar a la Intervención Municipal con el personal que antes estaba adscrito a los extintos Organismos Autónomos para compensar el incremento de trabajo que supone la supresión de estas entidades y




Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

las nuevas tareas que las distintas leyes le atribuyen, y de cubrir los puestos vacantes, todo ello con objeto de garantizar el adecuado cumplimiento de funciones que la Ley encomienda a este Servicio, todo ello sin contar con el incremento de trabajo derivado de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Respecto a las tareas de control y coordinación de la contabilidad, está pendiente al día de la fecha su puesta en marcha, y con relación al control del inmovilizado, se ha practicado un asiento estimativo por los activos anteriores al 31 de diciembre de 2012 y otro por los bienes que se han incorporado al inmovilizado durante los ejercicios 2013 a 2019, conforme a la normativa de aplicación.

SEXTO

Respecto a la cuenta 413, Acreedores por operaciones devengadas, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2019 de 13.543.128,31 euros. Este importe corresponde a gastos realizados que no han podido contabilizarse a 31 de diciembre. Con respecto a las cotizaciones a la Seguridad Social del mes de diciembre, se mantiene el criterio fijado en el ejercicio 2015, de imputar este gasto al presupuesto del ejercicio 2020, no por falta de consignación sino porque es cuando realmente se ha reconocido la obligación, contabilizándose la correspondiente operación pendiente de aplicar a presupuesto para que el resultado sea comparable.

Es necesario, por tanto, reducir gastos en otras partidas del presupuesto del ejercicio 2020, para aplicar al presupuesto las cantidades incluidas en esta cuenta 413.

Con relación a los pagos pendientes de aplicación definitiva por importe de 502.915,39 euros que proceden la mayoría de ejercicios anteriores, deben ser objeto de su imputación al presupuesto del ejercicio 2020. Por tanto, procede, en estos casos, la adopción de las actuaciones necesarias a fin de regularizar estos pagos.

EJERCICIO: 2019

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

CUENTA	CONCEPTO		PAGOS POTES. APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS EN EJERCICIO	TOTAL PAGOS POTES. APLICACIÓN	PAGOS APLICADOS EN EJERCICIO	PAGOS POTES. DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
5550	40701	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	491.343,92			491.343,92		491.343,92
5550	40704	FIANZA JUNTA DE ANDALUCIA	1.200,00			1.200,00		1.200,00
TOTAL CUENTA			492.543,92			492.543,92		492.543,92
5581	42000	PROVISIONES DE FONDOS PARA ANTICIPOS DE CAJA FUA PTES. DE J	-120,10		31.296,13	31.176,03	31.296,13	-120,10
TOTAL CUENTA			-120,10		31.296,13	31.176,03	31.296,13	-120,10
5585	45000	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS. ACF	10.491,57		31.296,13	41.787,70	31.296,13	10.491,57
TOTAL CUENTA			10.491,57		31.296,13	41.787,70	31.296,13	10.491,57
TOTAL			502.915,39		62.592,26	565.507,65	62.592,26	502.915,39


Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

Por otro lado, los cobros pendientes de aplicación ascienden al importe de 2.648.794,02 euros.

EJERCICIO: 2019

COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

CUENTA	CONCEPTO		COBROS PDTES. DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	COBROS REALIZADOS EN EJERCICIO	TOTAL COBROS PDTES. APLICACIÓN	COBROS APLICADOS EN EJERCICIO	COBROS PDTES. DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
5540	30001	INGRESOS CAJA PEND.APLICACION	126.120,06			126.120,06		126.120,06
5540	30006	ING.AG.RECAUD.PDTES.APLICACION	14.608,47			14.608,47		14.608,47
5540	30007	ING.REC.OTROS ENT.PDTES.APLIC.	210.702,66			210.702,66		210.702,66
5540	30008	OTROS ING.SIN CLASIF.PDTES. APLIC.	184.964,25		75.869,83	260.854,08	73.460,99	187.393,09
5540	30011	INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION. CTA RESTRINGIDA RECAUDAC.	1.863.833,06		64.497.103,29	66.360.936,35	64.433.532,47	1.927.403,88
5540	30408	INGRESOS EN OTROS SIN CLASIFICAR PENDIEN	2.878,25			2.878,25		2.878,25
5540	30702	ING.CTAS.OPER.PDTES.APLICACION	155.270,32			155.270,32		155.270,32
5540	30708	OBRAS EN FACHADA C/ MARINA 14-16	18.000,00			18.000,00		18.000,00
5540	31002	DIFERENCIAS DE ARQUEO ACREEDORA	6.417,29			6.417,29		6.417,29
TOTAL CUENTA			2.582.814,36		64.572.973,12	67.155.787,48	64.506.993,46	2.648.794,02
TOTAL			2.582.814,36		64.572.973,12	67.155.787,48	64.506.993,46	2.648.794,02

Estas cantidades, ingresadas en las mencionadas cuentas extrapresupuestarias, desvirtúan el principio de devengo y anualidad presupuestaria recogido en el artículo 163 de la Ley de Haciendas Locales. En consecuencia, se recomienda que se adopten las medidas y se hagan los esfuerzos de investigación necesarios para que, en todo momento, exista una adecuada identificación de los ingresos municipales, que permita la correcta recaudación de los mismos.

SÉPTIMO

La ley 11/99, de 21 de abril, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos, con cargo a su presupuesto, asignen a los grupos políticos, una dotación económica, sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Así mismo, los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de las cantidades asignadas, y que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo solicite. En sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2018 se adoptó acuerdo al respecto por el Pleno de la Corporación, constanding informe de la Viceintervención de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2019 con número de salida 689. Con posterioridad, se han realizado varios requerimientos, sin que hayan sido atendidos.



Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

OCTAVO

Con relación a las actas de arqueo en algunos ordinales correspondientes a los anticipos de caja fija hay partidas pendientes de conciliar y diferencias que deben ser regularizadas. Además según informa la Tesorería Municipal, se han realizados pagos derivados del aplazamiento de la Seguridad Social sin seguir el procedimiento establecido por importe de 319.938,24€, que deben ser regularizados. Se reitera, por tanto, la necesidad de reclamar el ingreso de aquellas cantidades que no han sido autorizadas por esta Intervención.

NOVENO

Ante la falta de contestación por parte de la Tesorería Municipal, los saldos de dudoso cobro se han calculado por esta Intervención aplicando los porcentajes del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local a los saldos que figuran en la contabilidad municipal según los años de contabilización de los derechos, que pueden diferir de la antigüedad de los mismos, sin que se hayan detraído aquellos derechos sobre los que exista alguna garantía que se pueda ejecutar en caso de incumplimiento por el deudor o la totalidad de aquellos que correspondan a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas. Ascenden a la cantidad de 95.827.547,98 euros. Esta cantidad incluye dos ajustes practicados por esta Intervención, uno con objeto de evitar la duplicidad en unos derechos reconocidos y otro para ajustar unas compensaciones que no fueron objeto de su adecuada contabilización.

Que no obstante lo anterior, se entiende por esta Intervención que el criterio en los porcentajes históricos de recaudación, que provisione todo aquel derecho que no vaya a ser recaudado en el ejercicio anterior es el más cercano a garantizar la liquidez en el ejercicio siguiente.

DÉCIMO

Por acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2018, se aprobó la Instrucción de Control Interno que establece la forma de ejercicio de la fiscalización limitada previa. De conformidad con el artículo 219.3 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 33 de la citada Instrucción, el grado de cumplimiento de la legalidad de los extremos no comprobados en la fiscalización limitada previa se verificará con carácter posterior sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la misma. A tal efecto, se emitirá dicho informe por parte de la Viceintervención Municipal, que se remitirá al Pleno con las observaciones que efectúen los órganos gestores.



Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

UNDECIMO

Con relación a la fiscalización del presupuesto de ingresos se ha procedido a su toma de razón en contabilidad, si bien debido a la baja por enfermedad del titular de la Viceintervención Municipal, no se han podido realizar las actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, a las que hace referencia el apartado 4, del artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales..

DUODÉCIMO

Con relación a lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Intervención se remite a los informes y reparos efectuados durante el ejercicio, de los correspondientes Decretos de Alcaldía y actas de las Juntas de Gobierno, de los cuales se da cuenta al Pleno de forma regular, y que constan en los correspondientes expedientes.

Por último, la aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de esta entidad local, previo informe de esta Intervención General. Con posterioridad, esta Entidad Local deberá remitir copia de la misma, antes de la finalización del presente mes de marzo, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda.

EL INTERVENTOR

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)